

F 1331

M 58

V. 2

[18]

que se les confirió, y los derechos de que os hablaré al tratar de la libertad de imprenta y de los deberes del ciudadano.

CAPITULO III.

DE LOS TRES PODERES EN QUE SE DIVIDE EL GOBIERNO.

LECCION SEPTIMA.

P. ¿Y cuantos poderes hay?  
R. A mas de el legislativo, hay el poder ejecutivo y el poder judicial.

P. ¿En quien reside el poder legislativo?

R. En el gobierno federal, en la camara de representantes y en la de senadores; y en los estados en sus legislaturas ó congresos.

P. ¿Cual es la cámara de representantes?

R. La que se forma de la reunion de los ciudadanos que han legido para diputados los puebl

[19]

de todos los estados y territorios que comprende la república.

P. ¿Cual es la cámara de senadores?

R. Esta se compone de dos individuos electos por cada estado por las legislaturas de ellos.

P. ¿En quien reside el poder ejecutivo?

R. Para el gobierno de la union ó federacion, en el presidente de la república; y en los estados en el gobernador ó individuos en que estos lo han depositado.

P. ¿Y el judicial?

R. En los tribunales de justicia que designa la constitucion.

P. ¿Quiénes son los que ocupan estos tribunales?

R. Algunos, los jueces que son electos por el pueblo, y otros que son nombrados por el gobierno.

LECCION OCTAVA.

P. ¿Cuales son las funciones del poder legislativo?



F 1331

M 58

V. 2

[20]

R. Sancionar cuantas leyes considere necesarias al bien estar y engrandecimiento de la república, derogar ó modificar aquellas que las circunstancias hayan hecho inútiles ó perjudiciales.

P. ¿Cuales son las del poder ejecutivo?

R. Por la constitucion le estan determinadas las siguientes: publicar y hacer ejecutar las leyes que el cuerpo legislativo sanciona: establecer y promover quanto crea conducente á la seguridad interior y exterior de la república y á la prosperidad de esta: disponer de la fuerza armada de mar y tierra; pero siempre sujeto al poder legislativo.

P. ¿Cuales son las funciones del poder judicial?

R. Administrar pronta y rectamente la justicia para dar á cada uno ó conservarlo en lo que sea suyo con arreglo á las leyes.

P. Hecha la distincion de los tres poderes, ¿Cuales son los deberes principales de ellos?

[21]

R. No excederse de la orbita de las atribuciones que á cada poder señala la ley, esto es, que el poder legislativo no se mezcle en las funciones del poder ejecutivo: que este no se mezcle con las del legislativo y judicial, y este lo mismo, obrando cada uno con tal separacion é independencia que no entorpezca al otro en manera alguna, que es el fundamento de un gobierno bien organizado.

#### CAPITULO IV.

#### DE LAS LEYES.

#### LECCION NOVENA.

P. ¿Decidme que son leyes?

R. Las leyes son las reglas mas exactas y mas conformes á la razon y á la justicia, que el gobierno prescribe á los ciudadanos, impeliendolos al bien mandandolos, y retrayendolos del mal prohibiendolos.

P. ¿Cuantas especies hay de leyes?



F 1331

M 58

V. 2

[27]

R. Hay varias; pero las fundamentales son las leyes políticas, las civiles y las criminales.

P. ¿Cuales son las leyes políticas?

R. Las que miran al sistema de gobierno de una nacion y se dirigen á este fin.

P. ¿Cuales las civiles?

R. Son aquellas que se contraen á contener á los ciudadanos en sus deberes, y que norman la conducta reciproca de ellos en el trato civil para la paz, tranquilidad y conservacion de la sociedad y del gobierno establecido.

P. ¿Y las criminales?

R. Estas son unas leyes penales, que imponen las penas á los que cometen algun crimen infringiendo las leyes y usurpando asi la libertad de los demas ciudadanos.

A

[28]

CAPITULO V.

DE LA LIBERTAD.

LECCION DECIMA.

P. ¿Que llamais libertad?

R. A esta palabra se le ha dado una siniestra interpretacion confundiendo-la ya con ignorancia, ya maliciosamente con la licencia y el libertinage: de aqui es que la mayor parte de los pueblos despues de los infinitos daños que esta mala inteligencia les ha causado, y de la mucha sangre que han derramado, hayan venido á parar en el peor de los males, que es el de la esclavitud: por lo que es necesario no incurrir en el mismo error y distinguir las tres clases que hay de libertad.

P. ¿Cuales son estas?

R. La libertad natural, la civil y la política.

P. ¿Cual es la libertad natural?

R. Es la libertad del hombre, ó la que se llama libre albedrio.



F 1331

M 58

V. 2

[24]

P. ¿Cual es la civil?

R. La libertad civil es la que tiene todo ciudadano de hacer cuanto no se oponga á las leyes, y la que consiste en el sacrificio que cada uno hace de una parte de su libertad natural en obsequio de la sociedad sujetandose á las leyes que la arreglan, afianzando así su seguridad y propiedad individual y disfrutando de la libertad que en ninguna manera puede dañar á la comunidad ni á ninguno de sus miembros; ó lo que es lo mismo, es aquella libertad que asegura cada uno con el cumplimiento de este precepto de moral: "No hagas á nadie lo que no quieras que te hagan á tí" y derecho que se conserva á todo ciudadano en un buen gobierno, con las buenas leyes y la pronta y exacta observancia de ellas, y con el cumplimiento total de sus obligaciones.

P. ¿Luego cuanto mejor observe las leyes será mas libre?

R. Sin duda alguna, pues como os he dicho la libertad consiste en el

[25]

cumplimiento de aquellas y con esta no solo disfrutará de la libertad civil, sino de la moral, porque nada importa pertenecer á un gobierno liberal si es uno esclavo de sus vicios y pasiones, y como en las virtudes morales se fundan las civiles, el hombre verdaderamente virtuoso será completamente libre.

P. ¿Cual es la libertad politica?

R. Es la que disfruta una nación independiente que gobernandose justamente por instituciones liberales, protege la libertad de los ciudadanos y el uso libre de la imprenta.

#### LECCION UNDECIMA.

P. ¿Que ventajas ofrece la libertad de imprenta?

R. Proporciona á los ciudadanos un conducto para manifestar sus opiniones francamente, y el temor que les inspira el ser denunciados al público los conduce á obrar bien aun cuando sean de inclinaciones contrarias: es el mejor freno para conte-



13301

F 1331

M 58

V. 2

[26]

ner à los gobernantes para que no abusen del poder que la nacion les ha conferido en perjuicio de la libertad y de la patria; y por ultimo, es el antemural mas fuerte contra los enemigos de la libertad.

P. ¿Cual es el uso que el ciudadano debe hacer de la libertad de imprenta?

R. Por esta libertad se le concede la de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de ningun permiso ó revision: advertir á los gobernantes ó ya las faltas en que incurran ó muchas de las cosas que deben hacer en obsequio de los gobernados; pero de ninguna manera meterse en la vida privada de nadie, pues en esta ni el gobierno tiene facultad por estar prohibido por la ley.

P. ¿Que llamais vida privada?

R. La que un ciudadano tiene en su manejo interior, ó en las acciones que únicamente tocan á el mismo en su trato domestico.

P. ¿Y vida publica?

[27]

R. La de un funcionario como hombre publico respecto del empleo ó cargo que tiene.

CAPITULO VI.

DE LOS CIUDADANOS.

LECCION DUODECIMA.

P. ¿Que quiere decir ciudadano?

R. Un hombre de bien: un individuo que pertenece à la república, que participa de la autoridad soberana, y que contentandose con sus derechos no ambiciona ni aspira mas que al bien de la patria.

P. ¿Todos los habitantes de la república son ciudadanos?

R. No, y entre los que lo son hay varias clases aunque iguales en derechos: unos que nacidos en la república y conservandose en ella tienen este derecho por naturaleza; otros que aunque no nacieron en la república se avecindaron en ella y el tiempo de este avecindamiento los



1331

F 1331

M 58

V. 2

[28]

constituye ciudadanos, y ademas los que cumpliendo con la constitucion general disfrutan de este derecho.

P. ¿Y quienes no son ciudadanos?

R. Ademas de los que no tienen las cualidades que acabo de esplicar, y las que ecsije la constitucion, no lo son aquellos que han perdido este derecho por haber quebrantado las leyes: los que han incurrido en las faltas para que está señalado por castigo la perdida de este derecho: los vasallos que esten sujetos á algun monarca, rey ú otro gobierno: los que ligados por algun voto hayan renunciado voluntariamente de aquel derecho, como son los religiosos, los que aun no tienen la edad de diez y ocho años, y los que tuvieren alguna imposibilidad física.

P. ¿Que pierde un individuo con dejar de ser ciudadano?

R. Se puede decir que lo que perderia si de la clase de hombre pasase á la de bestia, ó que siendo amo pasase á ser esclavo, de la misma ma-

[29]

nera que pierde hasta la dignidad de hombre aquel que por sus vicios es el escarnio ó la befa de sus semejantes, y lo que pierde finalmente perdiendo los fueros que le son debidos por los derechos que por este titulo goza.

#### CAPITULO VH.

#### DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.

#### LECCION DECIMATERCIA.

P. ¿Cuales son los derechos de los ciudadanos?

R. Los derechos del ciudadano son el de libertad, propiedad, seguridad é igualdad.

P. ¿Cual es el de libertad?

R. Es uno de los derechos que disfruta el ciudadano que pertenece á la república, y cumple con las leyes.

P. Cual es el derecho de propiedad?

R. Es el que tiene todo ciudadano de disponer y usar de sus bie-



F 1331  
M58  
V.2

nes à su voluntad, sin que el gobierno pueda (por que no debe mesclarse ni directa ni indirectamente en esto) ni ecsijir una parte sin una previa y grave necesidad de la patria, en que se interese el bien general y aun así, con consentimiento de los pueblos dado por sus representantes, y con obligacion de indemnizar á los ciudadanos luego que las circunstancias lo permitan.

P. ¿Cual es el derecho de seguridad?

R. El que tiene todo ciudadano en no ser molestado en su persona ni hogar por ninguna autoridad, interin no quebrante las leyes y las observe con el rigor y religiosidad que debe.

P. ¿Como se debe entender la igualdad civil?

R. Por igualdad civil se entiende la igualdad ante la ley, y es aquella que en todo tribunal y en todas partes disfruta el ciudadano, de modo que ni el rico sea distinguido del pobre, ni el blanco del tri-

*M*

gueño, ni el aforado ó empleado de cualquier ciudadano, sino que la pena que la ley señala caiga ó se imponga indistintamente al infractor de las leyes sea quien fuere.

P. ¿A que mas se estiende este derecho de igualdad?

R. Su nombre lo indica de luego à luego, porque todos los ciudadanos son iguales en los derechos, y ninguno tiene una preferencia à ser presidente de la república, ni à cualquier otro empleo, por herencia, por nacimiento ni por ningun otro titulo mas que por el del merito y la virtud que son las verdaderas distinciones.

CAPITULO VIII.

DEBERES DE LOS CIUDADANOS.

LECCION DECIMACUARTA.

P. ¿En que consiste la seguridad y permanencia de las repúblicas?

R. En la fuerza moral.



F 1331

M 58

V. 2

[32]

P. ¿Que cosa es fuerza moral?

R. La que se forma del respeto de los ciudadanos á las leyes y á las autoridades establecidas y las demas virtudes civiles.

P. ¿Que llamais virtudes civiles?

R. Las virtudes sociales que emanan de las virtudes morales.

P. ¿En que consisten estas?

R. En la observancia rigurosa de la moral evangelica, ó lo que es igual, en el cumplimiento de los dos preceptos en que estan contenidos los del decalogo ó diez mandamientos, que son amar á Dios sobre todas las cosas y al proximo como á uno mismo, pues quanto mas religioso sea un ciudadano mejor conocera el derecho natural que está intimamente unido con nuestra religion y quanto mas crea deber á esta, se persuadirá mas de lo que debe á la patria.

P. Luego en una república como la nuestra todos deben ser religiosos y hombres de bien?

R. Es uno de los principales deberes de los ciudadanos.

[33]

P. ¿Por que medios se conducen al cumplimiento de estos deberes?

R. Por la libertad civil que el gobierno asegura á todos los ciudadanos, y por la libertad de la imprenta un conducto amplio y facil para la ilustracion; así mismo; como en este gobierno no hay otra distinción que la que se contrae por la virtud y el saber, todos procuran ser virtuosos é ilustrados; y un pueblo ilustrado es sin duda alguna el mas religioso, el menos vicioso, el mas digno de los hombres, el que mejor puede cumplir con sus deberes y el que únicamente puede formarse bajo los auspicios de un gobierno como el que felizmente nos rige.

LECCION DECIMAQUINTA.

P. ¿Cual es el principio por el que pueden llegar los ciudadanos á este grado que los hace ser el apoyo de la república?

R. El gobierno que infunde é inspira el amor á la patria y las de-



F 1331

M 58

V. 2

[34]

mas virtudes civiles.

P. ¿Que llamais amor de la patria?

R. El interés que inspira un gobierno justo á todo ciudadano de sostener á toda costa su forma de gobierno, y el de contribuir al engrandecimiento de la nacion y á su prosperidad, anteponiendo este interés á cualquiera otro.

P. ¿Pues que en todos los gobiernos y en todas las naciones no tendrán amor á su país los patricios ó nativos de ellas?

R. Es menester no confundir el amor de la patria con el del patrio-suelo, cosas muy diversas entre sí, porque este último lo mismo se puede hallar en el gobierno mas corrompido como en el mas perfecto, pues en el amor al suelo natal ninguna influencia tienen los gobiernos ni las leyes; y si en el verdadero amor de la patria, porque se contrae y se inspira á los ciudadanos por aquel gobierno que los protege y respeta sus derechos.

[35]

LECCION DECIMASESTA.

P. ¿A mas de estos cuáles otros deberes tiene que llenar el ciudadano?

R. No obstante que ya os dije que siendo virtuoso, que es lo que constituye un buen ciudadano, los llena y cumple con todos, añadiré para vuestra mas clara inteligencia, que siendo economico tendra una propiedad de donde poder auxiliar á la patria cuando tenga una necesidad, siendo templado, honesto y prudente, dará á la patria unos miembros fuertes y vigorosos que le presten sus servicios en la guerra cuando sea atacado de ella, sabrá refrenar sus pasiones para no ocasionarle daño ninguno, ser justo para cumplir con todos sus deberes, y respetar los de sus semejantes; y finalmente cumpliendo con las obligaciones que le impone la religion sera un buen cristiano y un buen ciudadano que sepa sacrificarse por la patria.

P. ¿De que modo entenderé el sa-



F 1331  
M 58  
V. 2

[36]  
crificio que se debe hacer por la patria?  
R. Cualquier sacrificio es ninguno respecto de ella, pues todo ciudadano debe estar persuadido que el hombre en la sociedad no nació para sí, sino para la república, y en esta virtud debe obrar como si jamás hubiera de morir, pues vive en su especie y respecto de esta jamás muere interin esta no acabe, y el empeño que tome en cumplir con el estado en que la providencia lo ha colocado es el sacrificio que de él esije la patria y al que debe aspirar todo hombre que tiene la gloria de pertenecer á la república, como todo ciudadano mexicano.



**LEY  
DE COMISOS  
SOBRE LA  
RENTA DEL TABACO**

**ESPEDIDA POR EL CONGRESO  
DE LOS DIPUTADOS  
DEL ESTADO  
EN 5 DE JUNIO  
DE 1826**

**QUERETARO**  
IMPRESA DEL C. RAFAEL ESCANDON.  
AÑO DE 1827.  
DEL USO DEL  
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

